

**PERÚ**Ministerio
de la Producción**SANIPES**
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"**COMUNICADO N° 172-2020-SANIPES****FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 060-2020-SANIPES/SDSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO *E. coli* SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO ERIZO DE MAR (*Loxechinus albus*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) PAMPA REDONDA (S/C) – ATICO (S/C) / AREQUIPA****Señores:****EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
MERCADOS MAYORISTAS
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATICO
CAPITANÍA DE PUERTO DE MOLLENDO – PUESTO ATICO
USUARIOS EN GENERAL**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, hace de conocimiento al público en general, dar por finalizado la aplicación del **Plan de Contingencia N° 060-2020-SANIPES/SDSA**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 189-2020-SANIPES/DSFPA de fecha 11 de noviembre de 2020, toda vez, que el laboratorio del SANIPES, mediante **Reporte Rápido**¹, emitió dos (02) resultados consecutivos del criterio sanitario *E. coli*, los cuales se detallan a continuación:

- **MONITOREO 05.10.2020; muestra:** erizo de mar (*Loxechinus albus*)
Estación (S/C): *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
- **MONITOREO 27.10.2020; muestra:** erizo de mar (*Loxechinus albus*)
Estación (S/C): *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar

Por otro lado, la Subdirección de Supervisión Acuícola (SDSA), mediante Informe Técnico N° 282-2020-SANIPES/DSFPA/SDSA procedió a evaluar los resultados respecto al criterio sanitario *E. coli*, evidenciando que éstos cumplen con el límite máximo de control, de acuerdo a lo establecido en la normativa sanitaria vigente (límite indicador: no debe exceder los 230 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar). Los resultados fueron reportados los días 08 y 30 de octubre de 2020 respectivamente y las muestras corresponden al recurso erizo de mar (*Loxechinus albus*), procedentes del **área de producción (banco natural) Pampa Redonda (S/C) - Atico (S/C) / Arequipa**.

Por lo tanto, SANIPES, como Autoridad Sanitaria del Sector Pesquero y Acuícola, a través de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola (DSFPA), dispone el **levantamiento de la restricción del área de producción (banco natural) Pampa Redonda (S/C) - Atico (S/N) / Arequipa, para la extracción y/o cosecha de equinodermos**, a partir del 03 de noviembre de 2020.

Surquillo, 11 de noviembre de 2020

(Firmado digitalmente)

KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
SUBDIRECTORSubdirección de Supervisión Acuícola
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)

JUAN MANUEL IPANAQUÉ ZAPATA
DIRECTORDirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola – Sub-Dirección de Supervisión Acuícola

¹ Reporte Rápido N° GSC-CAL-2170-02396-20-AQP-PAM y GSC-CAL-2293-02561-20-AQP-PAM
KAEG/ japm